UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
Campus Universitario UNC Ruta V Km. 2 - Tel. 0331 – 241749.
Concepción - Paraguay

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 22

Nivel de Entidad:	*28- UNIVERSIDADES NACIONALES*	**Fecha de Emisión :**	*21/ 06 / 2015*
Entidad:	*05- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN*		
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llamado:	*286,576*	Tipo de Procedimiento:	*CONTRATACION DIRECTA N° 22/2015*
Descripción del Llamado: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS"**			
Proveedor:	*HANDRUG*	RUC:	4022404-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Mouse Optico; USB color negro. Diseño ambidiestro estándar. Interfaz: USB. Resolución (dpi) 1000. Tres botones.	UNIDAD	VERBATIM	CHINA	20	40,000	800,000
2	3	Fuente de energia ATX: Energia Fonte 500W (24 pinos). Con bajo nivel de ruido. Control de la Temperatura. Sistema de Ventilación Garantía mínima de un año.	UNIDAD	MTEK	CHINA	16	100,000	1,600,000
3	4	Teclado: QWERTY, USB, español. Color negro.	UNIDAD	VERBATIM	CHINA	20	50,000	1,000,000
4	6	Lámpara de Repuesto para Proyector EPSON: Modelo Powerlite S18+, original de alta calidad.	UNIDAD	EPSON	JAPON	1	1,900,000	1,900,000
5	7	Lámpara de Repuesto para Proyector EPSON: Modelo Powerlite S10+, original de alta calidad.	UNIDAD	EPSON	JAPON	1	1,500,000	1,500,000
6	8	Lámpara de Repuesto para Proyector ACER: Modelo X 1161, original de alta calidad.	UNIDAD	HACER	JAPON	1	1,800,000	1,800,000
						TOTAL :		**8,600,000**

SON GUARANÍES: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL ---

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 21/06/2015	Hasta: 19/09/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra a la empresa adjudicada

LUGAR DE ENTREGA: *RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - UNC*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	03	00	340/342	30	1	1	800,000
2015	2	001	03	00	340/346	30	1	1	7,800,000
						Total:			8,600,000

Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA UNIDAD
Handrug Soluciones Corporativas	22-06-2015	Gerardo Lang Ferri Decano FCEA UNC

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.